4290/260

ORDENANZA Nº 1.751.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de Julio de 1991.-

VISTO: las Ordenanzas nºs. 1249 y 1460 que prevéen trabajos atinentes a las calzadas en cuanto a mantenimiento, conservación y mejoraciónp y siendo necesario ampliar esas disposiciones en el sentido de construir obras nuevas referentes a calzadas y prolongación de las mismas,

EL INTERVENTOR FEDERAL A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON ALCANCE DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Amplíanse los términos de las Ordenanzas nºs. 1249 y 1460, en el sentido de que los fondos allí previstos podrán destinarse también para realizar Contrataciones Directas, Previo Coteje de Precios, de por lo menos 5 Empresas, sin perjuicio de que deben efectuarse publicaciones invitando a todas aquellas Empresas que deseen presentarse al Coteje de Precios y también una comunicación oficial a la Cámara Argentina de la Construcción filial Tucumán, para la realización de obras nuevas en lo referente a calzadas y/o prolongación de las mismas.-

ARTICULO 2º.-Autorízase a la Dirección de Obras Públicas Municipales a efectuar la Contratación Directa previo Coteje de Precios, para la ejecución de la Obra: "PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL CANAL SUD EN SU INTERSECCION CON AVDA. INDEPENDENCIA", cuya presentación de ofertas y ejecución se realizará según lo establecido en la Ley de Obras Públicas nº 5854/87, Decreto Reglamentario nº 1534/3/87 y Pliego General de Condiciones vigente.-

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Obras Públicas Municipales, a efectuar los pagos que acasione la realización de la presente Obra con los fondos de la Cuenta Corriente bancaria emergente de la Ordenanza nº 1249/89

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-